

RESOLUCION NUMERO 0173

04 MAR 2015

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 03 DE 2015.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0113 de febrero 20 de 2015 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 03 de 2015, que tiene por objeto LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE SIMULACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PROGRAMA DE ENFERMERIA – RECURSOS CREE - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Que en la Licitación Privada No. 03 de 2015, participaron los siguientes proponentes: COMERCIALIZADORA EDUCATIVA LTDA. y DIDACLIBROS LTDA..

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 03 de 2015, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 27 de febrero de 2015, se analizaron las propuestas presentadas, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por DIDACLIBROS LTDA., con un total de 100 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 03 de 2015 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a DIDACLIBROS LTDA., por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 215.722.880) MCTE. – INCLUIDO IVA, en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.



CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 0173

04 MAR 2015

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE :



HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector